

Bogotá, 19 de febrero de 2020

Doctor
JOHN JAIRO CÁRDENAS
Presidente
Comisión de Investigación y Acusación
Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Referencia: DENUNCIA EN CONTRA DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en esta ciudad, formulo denuncia en contra del señor Presidente de la República, **IVAN DUQUE MARQUEZ**, residente en la ciudad de Bogotá, por los delitos de **CONSTREÑIMIENTO AL SUGRAGANTE, CORRUPCIÓN AL SUFRAGANTE, TRÁFICO DE VOTOS, y TENTATIVA DE HOMICIDIO** tipificados en los artículos 387, 390, 390 y 27 del Código Penal –Ley 599 de 2000- respectivamente.

Igualmente, formulo solicitud de investigación al señor Presidente IVAN DUQUE MÁRQUEZ por incurrir en comportamientos que acarrear la configuración de las causales de constitucionales de **INDIGNIDAD Y MALA CONDUCTA**, a raíz de la presunta participación y conocimiento de la comisión en los delitos ya referidos.

La denuncia tiene como fundamento los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

1. El señor IVAN DUQUE MÁRQUEZ fue elegido como presidente de la República, el día 17 de junio de 2018, con 10'365.450 votos.
2. Frente a este resultado electoral, la ex congresista AIDA MERLANO REBOLLEDO, -ahora condenada, prófuga de la justicia colombiana, capturada y reclusa en centro penitenciario en Venezuela- manifestó en entrevista concedida a la periodista VICKY DÁVILA¹, que el Presidente de la República, no solo conoció

¹ Entrevista disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=p2TZDJlp4M8>



de la existencia de compra de votos a su favor, sino que se reunió con las personas que promovieron esta práctica en la costa. Al respecto, es importante tener en cuenta la declaración literal, veamos:

Minuto 0 al minuto 22. **Vicky Dávila.** "Qué tiene que decir usted del presidente Duque?"

Aída Merlano "Primero, que Julio [Gerlein] compró votos para elegirlo. No solamente Julio, sino que también la familia Char. Y la familia Char dirigió ante todos los políticos tradicionales que terminaron de alguna manera vendidos a la familia Char y ya los caciques tradicionales de la costa se le deben a la familia Char, terminaron comprándole los votos para que llegara a la presidencia de la República.

(...)En la segunda vuelta ya German salió del escenario político, y entonces ahí si toda la maquinaria política se enfrascó a apoyar a Duque y todos compraron votos para elegir a Duque"

Vicky Dávila: "¿Y Duque sabía?"

Aída Merlano: "Por supuesto que sabía, por supuesto que sabía. Se reunió también con Julio. Es que Julio todo el tiempo, todo me lo contó, entonces Julio siempre me dijo, Julio me decía paso anticipado, de todas las cosas que iban a ocurrir, incluso de todos los movimientos que tuvo Néstor Humberto antes de que Néstor Humberto ocupara esos espacios, ya yo sabía los espacios que iba a ocupar" (...) "Pero cuando Julio me dice Cálmate, este, me dice, no te preocupes porque con Duque, recuerda, que estoy haciendo una gran inversión con él, y apenas él sea el presidente mamita, todo se va a solucionar. Ten fe que le hice una gran inversión. No solamente yo, también los Char, entonces me habló de sumas millonarias".

3. La ex congresista AÍDA MERLANO REBOLLEDO, insiste repetitivamente que el Presidente, entonces candidato IVÁN DUQUE, conocía de esta práctica. Así lo reitera en una segunda parte de la entrevista:

Vicky Dávila: "¿El entonces candidato Iván Duque Sabía que estaban comprando votos para que él ganara en la costa en la segunda vuelta presidencial?"

Aída Merlano: "Claro que sí, claro que sí lo sabía. Como también lo hicieron todos los políticos, o todos los políticos que fueron elegidos en el Centro Democrático, que también salieron a comprar votos, que muchos salieron también denunciados".

4. Además, la Ex senadora Aída Merlano, manifiesta que Julio Gerlein, quien presuntamente se reunió con el Presidente de la República, constriñó a



contratistas para aportar dinero, que posteriormente se destinarían a la compra de votos. En sus palabras:

*"Por ejemplo, él [Julio Gerlein], la cuota **que invirtió él para la campaña de Duque fueron de 6mil millones de pesos**, y los **Char hicieron una recolecta, y entre contratistas, que son contratistas del distrito de Barranquilla, aportaron cada uno una cuota y la familia también.** (...) esa cifra no la doy con exactitud, pero sí sé que ellos tuvieron una caja suficiente que fue la que se encargaron de repartir a todos los políticos tradicionales de la costa, para que apoyaran a la campaña de Duque (...) Tengo la certeza de lo que Julio entregó, y tengo la certeza de lo que entregó su socio Faisal Cure, porque también entregó 3mil millones para esa campaña porque se los debía en comisión a Alejandro Char, por unos proyectos que estaban en conjunto o en sociedad con Julio Gerlein".*

5. Por último, la señora Aída Merlano, hace una acusación gravísima en contra del Presidente, puesto que lo señala de orquestar un plan desde la Presidencia para asesinarla, y evitar que ella pudiese contar todo lo que sabe. Indica que desde Presidencia, la recompensa por su paradero subió drásticamente, en el momento en el que ella escapó de un lugar en el que estuvo confinada, después de su fuga. Así lo dijo:

Minuto 0 al 22: Aída Merlano: *"(...) Sé que el señor Duque, una vez supo, el día 15 de octubre, que yo me les escapé del lugar donde ellos pensaban asesinarme y enterrarme en una fosa común, el día siguiente en horas de la mañana, a primera hora, salió el anuncio del aumento de mi recompensa a 200 millones de pesos".*

*¿No te parece Vicky extraño, **que el señor Duque el día 16 de octubre, justo el día siguiente que yo me les escapara del siniestro plan que tenían en mi contra él aumentara la recompensa a 200 millones?***

Nunca había visto tanta persecución. Un presidente enfocado en recompensas. Pero hay una recompensa que me llama de sobremanera la atención. Y es que yo logro escaparme de los raptos, o sea de las personas que ayudaron a fugarme (...) con la ayuda de la familia Char y la familia Gerlein.

*Con esos términos con que él [Iván Duque] se expresa de mí, yo podría decir que esos son los términos que él utiliza cuando se mira al espejo. Para los que piensan que yo mentí en cuanto a mis aseveraciones, que él quería asesinarme, o estaba confabulado con las personas que querían asesinarme, yo no estoy mintiendo y **tengo las pruebas para demostrarlo**".*



David Racero
Representante



6. Teniendo en cuenta la obligación de protección de la vida que le asiste a las autoridades de la república, es necesario realizar la investigación sobre esta gravísima declaración, la cual se cataloga como tentativa de homicidio.
7. Es importante tener en cuenta que las declaraciones ya referidas, provienen de una persona que llevaba aproximadamente 30 años trabajando con líderes políticos del país y que por tanto pudo conocer de primera mano la forma en que este círculo operaba. En efecto, Aída Merlano debutó como líder civil en Barranquilla en 1991 (a los 15 años): Fue coordinadora electoral por más de una década, del ex senador Gerlein en el sur de Barranquilla. En 2011 fue Diputada en el Atlántico, hasta que renunció en 2014 para lanzarse como Representante a la Cámara, por el partido Conservador, con el apoyo de la casa Gerlein. Logró su curul entre el período legislativo 2014 - 2018, y posteriormente, fue elegida como senadora para el periodo 2018-2022.
8. Por último, además de investigar la participación del Presidente en los delitos ya referidos, es bien sabido, que de conformidad con la constitución, los procesos por indignidad y mala conducta deben adelantarse sobre todo comportamiento del funcionario, que sin ser delito propio de las funciones o delito común, conlleve, como su nombre lo indica, demérito del comportamiento correcto de la persona en la vida social y política, y en su rol de referente moral nacional.

COMPETENCIA

9. Es la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, la competente para investigar las declaraciones de la señora AÍDA MERLANO, porque se está acusando al más alto funcionario de la República por presunta comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones, delitos comunes, y por indignidad y mala conducta, de conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta los hechos descritos en el acápite anterior, solicito que la Comisión de Investigación y Acusación adelante la investigación y de resultar probado los delitos y conductas de las que es acusado, formule acusación ante el Senado y, en relación con los delitos se dé traslado a la Corte Suprema de Justicia.

Los delitos de los cuales se le está acusando al presidente tiene el siguiente contenido:



ARTICULO 387. CONSTREÑIMIENTO AL SUFRAGANTE. El que amenace o **presione por cualquier medio** a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, **con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato** o lista de candidatos, voto en blanco, o por los mismos medios le impida el libre ejercicio del derecho al sufragio, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 388. FRAUDE AL SUFRAGANTE. El que mediante **maniobra engañosa obtenga que un ciudadano** o un extranjero habilitado por la ley, **vote por determinado** candidato, partido o corriente política o lo haga en blanco, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien por el mismo medio obtenga en plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato votación en determinado sentido.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público.

La pena se aumentará de la mitad al doble cuando la conducta este mediada por amenazas de pérdidas de servicios públicos estatales o beneficios otorgados con ocasión de la ejecución de programas sociales o culturales o de cualquier otro orden, de naturaleza estatal o gubernamental.

ARTICULO 390. CORRUPCION AL SUFRAGANTE. El que celebre contrato, condicione su perfección o prórroga, prometa, **pague o entregue dinero**, dádiva u ofrezca beneficio particular o en favor de un tercero **a un ciudadano** o a un extranjero habilitado por la ley **con el propósito de sufragar por un determinado candidato, partido o corriente política, o para que lo haga en blanco o se abstenga de hacerlo**, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 390A. TRÁFICO DE VOTOS. El que ofrezca los votos de un grupo de **ciudadanos a cambio de dinero o dádiva con la finalidad de que dichos ciudadanos consignen su voto en favor de determinado candidato**, partido o corriente política, voten en blanco, se abstengan de hacerlo **o lo hagan en determinado sentido** en un plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria de mandato incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cuatrocientos (400) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



ARTICULO 27. TENTATIVA. El que iniciare la ejecución de una conducta punible mediante actos idóneos e inequívocamente dirigidos a su consumación, y ésta no se produjere por circunstancias ajenas a su voluntad, incurrirá en pena no menor de la mitad del mínimo ni mayor de las tres cuartas partes del máximo de la señalada para la conducta punible consumada.

Cuando la conducta punible no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad del autor o partícipe, incurrirá en pena no menor de la tercera parte del mínimo ni mayor de las dos terceras partes del máximo de la señalada para su consumación, si voluntariamente ha realizado todos los esfuerzos necesarios para impedirla.

Todos los anteriores delitos, impiden hacer efectivo el derecho a la participación política, garantizado por el artículo 40 de la Constitución Política, de conformidad con el los ciudadanos tienen el derecho de elegir libremente. Para la Corte Constitucional, este es el más importante y tradicional procedimiento de la democracia representativa. En sus palabras: *"A través del sufragio, se incide en la conformación y control de los poderes públicos y de esta manera se contribuye a la legitimación del ejercicio del poder político. La idea del sufragio lleva aparejada, como lo ha expuesto la misma corporación, "la libertad política de escoger un candidato", que permite el correcto funcionamiento del sistema democrático, **el cual no puede ser interferido por la violencia contra los electores, porque si ello ocurre se desdibuja el concepto de democracia y se menoscaba ese derecho fundamental**".²*

Atendiendo a la gravedad que comportan estos delitos, y que como se indicó en el aparte de los hechos, en este caso es la máxima autoridad de los colombianos, quien está siendo acusado de haber conocido, participado, promovido, y quién en últimas se vio presuntamente beneficiado de estas conductas, es necesario llegar hasta las últimas consecuencias en términos de investigación y aclaración de su participación.

En efecto, conductas punibles, como el constreñimiento, corrupción al sufragante, y tráfico de votos, logran minar la voluntad política de los sufragantes y evitan que la decisión contenida en el voto sea una genuina expresión de la voluntad individual y que se convierta en el producto del ejercicio de poderes sobre la

² Corte Constitucional. Sentencia T-324 de 1994-



David Racero
Representante



persona y que se perturbe la libertad de opción que se le reconoce a todo ciudadano.

Como se desprende de las declaraciones de la ex congresista Aida Merlano, aparentemente el Presidente de la República, en su momento candidato presidencial, conoció de la compra de votos en su favor, y de hecho en etapa de campaña se reunió con Julio Gerlein, presunto organizador y líder de la compra de votos.

La comisión de delitos con el propósito de determinar los resultados de una elección, inexorablemente afecta la voluntad popular expresada a través del voto. Por lo anterior, de conformidad con la Misión de Observación Electoral, la realización de algún delito de este tipo constituye un atentado directo contra la democracia y, en aras de contrarrestar estas prácticas es importante las autoridades intervengan inmediatamente, bien sea para prevenir y/o para sancionar estos comportamientos.³

Ahora bien, en relación con la presunta tentativa de homicidio, no puede este órgano minimizar y desestimar de primera mano esta acusación, porque como ya se advirtió inicialmente, es el actual del líder de los colombianos el que está puesto en entredicho, y es en todo caso verificable, que hubo un cambio radical en el monto de la recompensa entre el momento inicial de fuga, y momentos posteriores. En efecto, el 1 de octubre de 2019 se ofrecieron 10 millones de pesos, luego, el 2 de octubre se ofrecieron 50 millones, y el 16 de octubre de 2019 se aumentó a 200 millones, lo cual coincide, con las declaraciones que ella ha realizado⁴⁵.

En todo caso, de comprobarse que alguna de las declaraciones es ciertas, inevitablemente, el Presidente estaría inmerso en comportamientos que acarrearán un juicio indignidad, y mala conducta, en tanto estas conductas lesionan bienes públicos de manera grave. Además, por sus características son hechos impropios de un Presidente y contrarios a las obligaciones de todo orden que impone este cargo, en donde su investidura le obliga a actuar de acuerdo con su condición de líder político y moral de la Nación.

³ Misión de Observación Electoral. Las denuncias por delitos que atentan contra los mecanismos de participación democrática y su relación con los riesgos electorales. Disponible en: https://moe.org.co/home/doc/moe_mre/2011/mre2011/09_denunciasdelitos%20.pdf

⁴ <https://www.lafm.com.co/judicial/recompensa-por-informacion-sobre-aida-merlano-aumenta-200-millones>



PETICIÓN

1. Se abra investigación formal en contra del Presidente de la República, IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, para determinar si es responsable de los delitos de **CONSTREÑIMIENTO AL SUGRAGANTE, CORRUPCIÓN AL SUFRAGANTE, TRÁFICO DE VOTOS, y TENTATIVA DE HOMICIDIO** tipificados en los artículos 387, 390, 390 y 27 del Código Penal respectivamente.
2. Se abra investigación formal al señor Presidente IVAN DUQUE MÁRQUEZ por **INDIGNIDAD Y MALA CONDUCTA**, con ocasión de su participación y responsabilidad en las anteriores conductas.

MEDIOS PROBATORIOS

Se aporta:

Entrevista de Aida Merlano Rebolledo en la Revista SEMANA. 17 de febrero de 2019.
Entrevista disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=p2TZDJlp4M8>

Se solicita:

Pruebas documentales

- Oficiar a la Fiscalía General de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia para que permita el acceso a la Comisión de Investigación y Acusación de los expedientes existentes alrededor de delitos en contra de los mecanismos de participación democrática, en el marco de las elecciones presidenciales de 2018.

Pruebas testimoniales

- Realizar visita Oficial a la señora Aída Merlano Rebolledo, en Caracas, Venezuela, con el fin de ampliar el testimonio ofrecido a la periodista Vicky Dávila, y recopilar medios de prueba.



David Racero
Representante



NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Carrera 7 # 8 – 62. Oficina 513b Edificio Nuevo del Congreso de la Republica, Bogotá D.C.

Correo: davidracerocamarabogota@gmail.com

Teléfono: 4325100, extensiones 3548, 3549

Estaré presto a la citación para ampliar la presente denuncia.

Con todo respeto,

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

C.C: 1.018.406.464 de Bogotá D.C